



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

Contrato de Servicios, bajo la modalidad de contrato abierto, que celebran por una parte la Alcaldía Venustiano Carranza, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Alcaldía", representada en este acto por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, en su carácter de Director General de Administración de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza y por la otra parte la empresa denominada Ingeniería y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V., representada en este acto por su Apoderada Legal la C. Sandra Díaz Puga, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Prestador del Servicio", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos: 2, fracción II, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Segundo del "Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de octubre de 2022, el Director General de Administración, está facultado para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Venustiano Carranza.

I.3.- Que en "La Alcaldía", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.4.- Que dentro de las funciones que competen a "La Alcaldía", está la de administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, y que requiere la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.5.- La contratación de los Servicios, materia del presente contrato, se efectuó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001030-003-2023, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, cuyo fallo fue dado a conocer el día 10 de octubre de 2023, en lo que respecta a las Requisiciones de Servicios Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216, para cubrir las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos de ésta Demarcación Territorial, conforme a los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2023.

I.6.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que derivan del mismo, con cargo a los Recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, afectando la partida presupuestal 3591 "Servicios de Jardinería y Fumigación", del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente a la celebración del presente contrato.



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

I.7.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en las Solicitudes de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en las que se señalan como números de compromiso presupuestal los siguientes: 1336, 1337, 1338, 1339 y 1340, todas con fecha de autorización 12 de septiembre de 2023, firmadas por el Subdirector de Presupuesto, de este Órgano Político Administrativo.

I.8.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

II. Declara "El Prestador del Servicio" a través de su Apoderada Legal:

II.1.- Que es una Sociedad Legalmente Constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 24,456 de fecha 18 de marzo de 2002, registrada ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Número 2416810314, de fecha 24 de mayo de 2002.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3.- Que su Apoderada Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura Pública número 51,311 de fecha 20 de junio de 2013, registrada ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, identificándose en este acto con Credencial para Votar número IDMEX2416810314, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: La construcción y mantenimiento de parques y jardines, así como poda, tala y derribo de árboles, entre otros.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es IAM0204128E1.

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma; sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad.

Así mismo declara que el personal antes mencionado, tampoco tiene relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en "La Alcaldía".

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato.

II.8.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para celebrar contratos.

II.9.- Que "El Prestador del Servicio" otorga a "La Alcaldía" y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la prestación de los servicios, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "El Prestador del Servicio" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en: Calle Ciudad Victoria, Número 50, Colonia Olivar de los Padres, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780, Tel. (55) 55954535.

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Que en las Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001030-003-2023, mencionadas en la Declaración I.5, se señalaron las obligaciones y las demás circunstancias a que deberían someterse los licitantes, Bases que se entienden como reproducidas íntegramente a la letra en este instrumento con carácter obligatorio para "El Prestador del Servicio".

III.2.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.3.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.4.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "La Alcaldía" encomienda a "El Prestador del Servicio" y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
REQUISICION 0212 (PROYECTO GANADOR: "PODAS Y SANEAMIENTO DE ARBOLES EN TODA LA COLONIA")					
1	SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA= \$826.00 b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA= \$1,050.00 c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA= \$2,250.00 d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA= \$2,850.00 FICHA TÉCNICA a. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. b. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO	MINIMO 140 MAXIMO 617	SERVICIO	\$1,744.00	\$1,076,048.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p>LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>c. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>d. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. CORTE DE RAMAS PELIGROSAS PARA CONFORMAR Y BALANCEAR EL ESTADO FISIOLÓGICO E IMAGEN DEL ARBOL.</p> <p>b. REDUCCION DE ALTURA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HABITAT DEL ARBOL, CORTANDO SELECTIVAMENTE RAMAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COPA, CUIDANDO QUE SE PROPORCIONE EL ADECUADO MOVIMIENTO DEL AIRE Y PASO DE LA LUZ (CLAREO DE LUMINARIAS).</p> <p>c. LA PODA DEBE SER FITOSANITARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN QUITAR TODAS LAS RAMAS SECAS O ENFERMAS.</p> <p>d. LEVANTAMIENTO ADECUADO DEL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO DE CADA ARBOL.</p> <p>e. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO.</p> <p>f. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE LA PODA, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA.</p> <p>g. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE LA PODA, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA.</p> <p>h. LAS PODAS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.</p>				
2	<p>SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO= \$2,050.00</p> <p>b. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO= \$4,250.00</p> <p>c. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO= \$5,500.00</p> <p>d. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO= \$6,900.00</p> <p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>b. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>c. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 1.10 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>d. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p>	MINIMO 12 MAXIMO 47	SERVICIO	\$4,675.00	\$219,725.00

Avenida Francisco Del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Baibueno
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
teléfono 55 5769934 00 Ext. 1112

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p>EL SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. EL DERRIBO SE HARA CONFORME A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE. b. SE DEBERA REALIZAR LA DEVASTACIÓN DEL TOCON. c. LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL DEBERA SER EN ESPECIE CON PLANTAS POLINIZADORAS SEGUN NORMA AMBIENTAL NADF-006-RNAT-2012 EQUIPARABLE AL SERVICIO AMBIENTAL QUER PROPORCIONEN LOS INDIVIDUOS ARBOREOS A RESTITUIR. (LAVANDA, CALANCHOE, CITRONELA, LANTANA, GAZANIA, ENTRE OTRAS) d. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO, TROCEO DE TOCONES Y RAICES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. e. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA. f. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE EL DERRIBO, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DDEL DERRIBO. g. LOS DERRIBOS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.</p>				
REQUISICION 0213 (PROYECTO GANADOR: "PODAS Y SANEAMIENTO DE ARBOLES EN TODA LA COLONIA")					
1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA= \$826.00 b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA= \$1,050.00 c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA= \$2,250.00 d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA= \$2,850.00</p> <p>FICHA TÉCNICA</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. b. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. c. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE DIMENSIONES DE 1.10 A 1.50 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.. d. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE DIMENSIONES DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. CORTE DE RAMAS PELIGROSAS PARA CONFORMAR Y BALANCEAR EL ESTADO FISIOLÓGICO E IMAGEN DEL ARBOL. b. REDUCCIÓN DE ALTURA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HABITAT DEL ARBOL, CORTANDO SELECTIVAMENTE RAMAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COPA, CUIDANDO QUE SE PROPORCIONE EL ADECUADO MOVIMIENTO DEL AIRE Y PASO DE LA LUZ (CLAREO DE LUMINARIAS). c. LA PODA DEBE SER FITOSANITARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN QUITAR TODAS LAS RAMAS SECAS O ENFERMAS. d. LEVANTAMIENTO ADECUADO DEL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO DE CADA ARBOL.</p>	MINIMO 230 MAXIMO 711	SERVICIO	\$1,744.00	\$1,239,984.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p>e. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO.</p> <p>f. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE LA PODA, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA.</p> <p>g. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE LA PODA, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA. LAS PODAS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADOS.</p>				
2	<p>SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA:</p> <p>a. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO= \$2,050.00</p> <p>b. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS DE PERIMETRO= \$4,250.00</p> <p>c. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO= \$5,500.00</p> <p>d. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO= \$6,900.00</p> <p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>b. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO. INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>c. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 1.10 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>d. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. EL DERRIBO SE HARA CONFORME A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE.</p> <p>b. SE DEBERA REALIZAR LA DEVASTACIÓN DEL TOCON.</p> <p>c. LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL DEBERA SER EN ESPECIE CON PLANTAS POLINIZADORAS SEGUN NORMA AMBIENTAL NADF-006-RNAT-2012 EQUIPARABLE AL SERVICIO AMBIENTAL QUER PROPORCIONEN LOS INDIVIDUOS ARBOREOS A RESTITUIR. (LAVANDA, CALANCHOE, CITRONELA, LANTANA, GAZANIA, ENTRE OTRAS)</p> <p>d. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO, TROCEO DE TOCONES Y RAICES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.</p> <p>e. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA.</p> <p>f. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE EL DERRIBO, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DDEL DERRIBO.</p> <p>g. LOS DERRIBOS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.</p>	MINIMO 15 MAXIMO 41	SERVICIO	\$4,675.00	\$191,675.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
REQUISICION 0214 (PROYECTO GANADOR: "LUMINARIAS Y AREAS VERDES, INSTALAR LUMINARIAS Y REFORESTACION Y CESPED AL INTERIOR DEL PARQUE")					
1	SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, PODA Y SANEAMIENTO DE LAS AREAS VERDES Y ARBOLADO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA: a. APLICACION DE SUSTRATOS b. COLOCACION DE AREAS VERDES CON PLANTAS ARBOREAS, POLINIZADORAS ENTREOTRAS. c. PODA Y SANEAMIENTO DEL ARBOLADO EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE EN CALLE COBRE Y AV. CONGRESO DE LA UNION, COL. POPULAR RASTRO.	1	SERVICIO	\$1,283,500.00	\$1,283,500.00
REQUISICION 0215 (PROYECTO GANADOR: "PODA Y SANEAMIENTO DE TODO EL ARBOLADO URBANO EN TODA LA COLONIA")					
1	SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA= \$826.00 b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA= \$1,050.00 c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA= \$2,250.00 d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA= \$2,850.00 FICHA TÉCNICA a. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. b. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. c. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. d. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA. EL SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE: a. CORTE DE RAMAS PELIGROSAS PARA CONFORMAR Y BALANCEAR EL ESTADO FISIOLÓGICO E IMAGEN DEL ARBOL. b. REDUCCION DE ALTURA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HABITAT DEL ARBOL, CORTANDO SELECTIVAMENTE RAMAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COPA, CUIDANDO QUE SE PROPORCIONE EL ADECUADO MOVIMIENTO DEL AIRE Y PASO DE LA LUZ (CLAREO DE LUMINARIAS). c. LA PODA DEBE SER FITOSANITARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN QUITAR TODAS LAS RAMAS SECAS O ENFERMAS. d. LEVANTAMIENTO ADECUADO DEL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO DE CADA ARBOL. e. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO. f. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE LA PODA, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA. g. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE LA PODA, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA. h. LAS PODAS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.	MINIMO 150 MAXIMO 288	SERVICIO	\$1,744.00	\$502,272.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p>SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO= \$2,050.00 b. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO= \$4,250.00 c. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO= \$5,500.00 d. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO= \$6,900.00</p> <p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS. b. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS. c. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 1.10 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS. d. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. EL DERRIBO SE HARA CONFORME A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE. b. SE DEBERA REALIZAR LA DEVASTACIÓN DEL TOCON. c. LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL DEBERA SER EN ESPECIE CON PLANTAS POLINIZADORAS SEGUN NORMA AMBIENTAL NADF-006-RNAT-2012 EQUIPARABLE AL SERVICIO AMBIENTAL QUER PROPORCIONEN LOS INDIVIDUOS ARBOREOS A RESTITUIR. (LAVANDA, CALANCHOE, CITRONELA, LANTANA, GAZANIA, ENTRE OTRAS) d. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO, TROCEO DE TOCONES Y RAICES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. e. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA. f. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE EL DERRIBO, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO. g. LOS DERRIBOS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.</p>	MINIMO 35 MAXIMO 83	SERVICIO	\$4,675.00	\$388,025.00
REQUISICION 0216 (PROYECTO GANADOR: "PODA Y SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO EN TODA LA COLONIA")					
1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA= \$826.00 b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA= \$1,050.00 c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA= \$2,250.00 d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA= \$2,850.00</p> <p>FICHA TÉCNICA</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO</p>	MINIMO 94 MAXIMO 737	SERVICIO	\$1,744.00	\$1,285,328.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p>LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>b. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>c. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>d. SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIMENSIONES DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO, CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA.</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>a. CORTE DE RAMAS PELIGROSAS PARA CONFORMAR Y BALANCEAR EL ESTADO FISIOLÓGICO E IMAGEN DEL ARBOL.</p> <p>b. REDUCCION DE ALTURA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HABITAT DEL ARBOL, CORTANDO SELECTIVAMENTE RAMAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COPA, CUIDANDO QUE SE PROPORCIONE EL ADECUADO MOVIMIENTO DEL AIRE Y PASO DE LA LUZ (CLAREO DE LUMINARIAS).</p> <p>c. LA PODA DEBE SER FITOSANITARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN QUITAR TODAS LAS RAMAS SECAS O ENFERMAS.</p> <p>d. LEVANTAMIENTO ADECUADO DEL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO DE CADA ARBOL.</p> <p>e. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO.</p> <p>f. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE LA PODA, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA.</p> <p>g. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE LA PODA, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA.</p> <p>LAS PODAS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.</p>				
2	<p>SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA:</p> <p>a. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO= \$2,050.00</p> <p>f. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO= \$4,250.00</p> <p>g. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO= \$5,500.00</p> <p>h. TALA Y DEVASTACIÓN DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO= \$6,900.00</p> <p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>a. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>b. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>c. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIMENSIONES DE 1.10 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS.</p> <p>d. SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO, INCLUYE: MANO DE OBRA PARA EL DESRAME, TROCEADO DE LAS RAMAS, LA EXCAVACIÓN, DESRAICE, CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA, TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO Y</p>	MINIMO 6 MAXIMO 51	SERVICIO	\$4,675.00	\$238,425.00



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	DEVASTACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE ARBOLES DERRIBADOS SE HARA CON PLANTAS POLINIZADORAS. EL SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES DE LOS INCISOS A), B), C) Y D) ARRIBA MENCIONADOS CONSISTE EN LO SIGUIENTE: a. EL DERRIBO SE HARA CONFORME A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE. b. SE DEBERA REALIZAR LA DEVASTACIÓN DEL TOCONO. c. LA RESTITUCIÓN AMBIENTAL DEBERA SER EN ESPECIE CON PLANTAS POLINIZADORAS SEGUN NORMA AMBIENTAL NADF-006-RNAT-2012 EQUIPARABLE AL SERVICIO AMBIENTAL QUER PROPORCIONEN LOS INDIVIDUOS ARBOREOS A RESTITUIR. (LAVANDA, CALANCHOE, CITRONELA, LANTANA, GAZANIA, ENTRE OTRAS) d. CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS PARA SU DESCENSO CON CAIDA CONTROLADA HASTA EL NIVEL DEL SUELO, TROCEO DE TOCONOS Y RAICES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. e. ACARREO, CARGA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DEL DERRIBO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA. f. LIMPIEZA DEL ÁREA EN LA QUE SE REALICE EL DERRIBO, DEJANDO EL LUGAR LIBRE DE RAMAS Y MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO. g. LOS DERRIBOS SE REALIZARÁN DE LUNES A SABADO.				
				SUBTOTAL:	\$6,424,982.00
				I.V.A.:	\$1,027,997.12
				TOTAL:	\$7,452,979.12

Importe Mínimo y Máximo por requisición:

REQ.	COLONIA	Clave	IMPORTE-MINIMO	IMPORTE MAXIMO
212	MAGDALENA MIXHUCA	17-036	\$ 348,301.60	\$1,503,096.68
213	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	17-037	\$ 546,644.20	\$1,660,724.44
214	POPULAR RASTRO	17-050	\$ 372,215.00	\$1,488,860.00
215	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	17-063	\$ 493,261.00	\$1,032,744.52
216	MOCTEZUMA 2A SECCION IV	17-082	\$ 222,703.76	\$1,767,553.48
			\$1,993,125.56	\$7,452,979.12

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra calificada, insumos, herramientas, limpieza de las áreas de trabajo, transportación y tiro del material producto de la poda y derribo de árboles y devastación de tocones.

"El Prestador del Servicio" se obliga a lo siguiente:

- A contar en todo momento con un mínimo de cinco cuadrillas de trabajo compuestas cada una por cinco podadores certificados, cuatro ayudantes especializados y un dictaminador técnico en arbolado urbano, certificado.
- A contar con los equipos, herramientas, instrumentos e insumos suficientes y necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de poda, derribo y/o devastación de tocones de árboles.
- A contar en todo momento con un mínimo de 15 vehículos en óptimas condiciones de operación y apropiados para la transportación del material producto de la poda, derribo o devastación de tocones a su destino final.
- A entregar oportunamente el convenio u oficio de autorización del centro de transferencia o sitio de disposición final oficial, por la recepción y destino final del material producto de la poda, derribo y devastación de tocones de árboles.
- A entregar oportunamente copia legible de las "Boletas de tiro" por los pagas de derechos correspondientes, los cuales correrán a su cargo.
- A entregar los dictámenes técnicos emitidos por cada una de las podas, derribo, devastación de tocones, jardinería y saneamiento de áreas verdes, con los registros fotográficos correspondientes del antes, durante y después de



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

cada uno de los servicios y con sus respectivos folios, en un lapso no mayor a cinco días después de haber llevado a cabo cada servicio.

- A cumplir en todo momento con lo que establece la norma ambiental NADF-001-RNAT-2015 (vigente)

La contratación de los servicios materia del presente contrato, se requiere para:

Requisición 0212.- Atender el rezago histórico en Unidades Territoriales de alta dimensión así como el difícil acceso a esos espacios arbolados y la altura de los árboles en dichos espacios, se requiere la contratación de una empresa especializada que priorice el trabajo con escaladores certificados, lo que permitirá cumplir con esa necesidad imperante que reducirá riesgos inminentes a la población civil de la Unidad Territorial Magdalena Mixhuca, con clave 17-036, en la Alcaldía Venustiano Carranza; Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo 2023.

Requisición 0213: Atender el rezago histórico en Unidades Territoriales de alta dimensión así como el difícil acceso a esos espacios arbolados y la altura de los árboles en dichos espacios, se requiere la contratación de una empresa especializada que priorice el trabajo con escaladores certificados, lo que permitirá cumplir con esa necesidad imperante que reducirá riesgos inminentes a la población civil de la Unidad Territorial Magdalena Mixhuca (PBLO), con clave 17-037, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo 2023.

Requisición 0214.- El servicio integral de jardinería, poda y saneamiento de las áreas verdes y arbolado en el Parque Popular Rastro, ubicado en Calle Cobre y Avenida Congreso de la Unión, por lo que es necesario la contratación de una empresa especializada para llevar a cabo los trabajos mencionados y mejorar la imagen urbana de la Unidad Territorial Popular Rastro, con clave 17-050, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo 2023.

Requisición 0215.- Atender el rezago histórico en Unidades Territoriales de alta dimensión así como el difícil acceso a esos espacios arbolados y la altura de los árboles en dichos espacios, se requiere la contratación de una empresa especializada que priorice el trabajo con escaladores certificados, lo que permitirá cumplir con esa necesidad imperante que reducirá riesgos inminentes a la población civil de la Unidad Territorial Venustiano Carranza (AMPL), con clave 17-063, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo 2023.

Requisición 0216.- Atender el rezago histórico en Unidades Territoriales de alta dimensión así como el difícil acceso a esos espacios arbolados y la altura de los árboles en dichos espacios, se requiere la contratación de una empresa especializada que priorice el trabajo con escaladores certificados, lo que permitirá cumplir con esa necesidad imperante que reducirá riesgos inminentes a la población civil de la Unidad Territorial Moctezuma 2A Sección IV, con clave 17-082, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo 2023.

De conformidad con el Artículo 63 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se establece en la presente cláusula y en la cláusula segunda del presente instrumento, los importes mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la prestación de los servicios, para lo cual el titular de la Subdirección de Parques y Jardines de "La Alcaldía", será el responsable de vigilar que los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio" no rebasen el presupuesto máximo establecido.

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinticinco por ciento del total del valor del contrato, se

Avenida Francisco Del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Belbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 55 5764 94 00 Ext. 1118

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda.- "La Alcaldía" pagará a "El Prestador del Servicio" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, como importe mínimo la cantidad de \$1,983,125.56 (Un millón novecientos ochenta y tres mil ciento veinticinco pesos 56/100 M.N.) I.V.A., incluido, y como importe máximo la cantidad de \$7,452,979.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Tercera.- Ambas partes convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador del Servicio", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre de El Gobierno de la Ciudad de México, R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Numero 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en las Cláusulas Primera y Segunda del presente contrato.

En observancia a lo que se establece en la "Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 de las Alcaldías de la Ciudad de México", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 04 de agosto de 2023; se especifica que las facturas que se generen, derivadas de los contratos de prestación de servicios amparados en ellos, resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, serán por cada uno de los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo del año 2023, que a continuación se especifican:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLONIA	CLAVE COLONIA	PROYECTO GANADOR
SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA	MINIMO 140 MAXIMO 617	SERVICIO	MAGDALENA MIXHUCA	17-036	PODAS Y SANEAMIENTO DE ARBOLES EN TODA LA COLONIA
SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO b. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO c. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO d. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO	MINIMO 12 MAXIMO 47	SERVICIO	MAGDALENA MIXHUCA	17-036	PODAS Y SANEAMIENTO DE ARBOLES EN TODA LA COLONIA
SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA	MINIMO 230 MAXIMO 711	SERVICIO	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	17-037	PODAS Y SANEAMIENTO DE ARBOLES EN TODA LA COLONIA



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLONIA	CLAVE COLONIA	PROYECTO GANADOR
SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO b. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO c. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO d. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO	MINIMO 15 MAXIMO 41	SERVICIO			
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, PODA Y SANEAMIENTO DE LAS AREAS VERDES Y ARBOLADO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. APLICACION DE SUSTRATOS b. COLOCACION DE AREAS VERDES CON PLANTAS ARBOREAS, POLINIZADORAS ENTREOTRAS. c. PODA Y SANEAMIENTO DEL ARBOLADO	1	SERVICIO	POPULAR RASTRO	17-050	LUMINARIAS Y AREAS VERDES. INSTALAR LUMINARIAS Y REFORESTACION Y CESPED AL INTERIOR DEL PARQUE
SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA	MINIMO 150 MAXIMO 288	SERVICIO	VENUSATIANO CARRANZA (AMPL)	17-063	PODA Y SANEAMIENTO DE TODO EL ARBOLADO URBANO EN TODA LA COLONIA
SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO b. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO c. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO d. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO	MINIMO 35 MAXIMO 83	SERVICIO			
SERVICIO INTEGRAL DE PODA DE ARBOLES, DE DIFERENTES DIMENSIONES DE ALTURA, LEVANTANDO EL FUSTE DE LA BASE DEL TRONCO CLAREANDO LUMINARIAS Y REALIZANDO LOS CORTES NECESARIOS QUE AMINOREN EL RIESGO DE CAIDA DEL INDIVIDUO ARBOREO, EL CORTE Y TROCEADO DE LAS RAMAS, LA CARGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL AREA Y TRASLADO DEL PRODUCTO DE PODA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. PODAS DE 3 A 5 MTS. DE ALTURA b. PODAS DE 5.10 A 10 MTS. DE ALTURA c. PODAS DE 10.10 A 15 MTS. DE ALTURA d. PODAS DE MAS DE 15.10 MTS. DE ALTURA	MINIMO 94 MAXIMO 737	SERVICIO	MOCTEZUMA 2A SECCION IV	17-082	PODA Y SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO EN TODA LA COLONIA
SERVICIO INTEGRAL DE DERRIBO DE ARBOLES Y DEVASTACION DE TOCONES DE DIFERENTES DIMENSIONES DE PERIMETRO, DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA: a. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.25 A 0.50 MTS. DE PERIMETRO b. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 0.51 A 1.00 MTS. DE PERIMETRO c. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES DE 1.01 A 1.50 MTS. DE PERIMETRO d. TALA Y DEVASTACION DE TOCONES MAYORES A 1.51 MTS. DE PERIMETRO	MINIMO 6 MAXIMO 51	SERVICIO			

En caso de no cumplir con esta disposición, no será posible realizar la recepción de las facturas, ni efectuar el trámite de pago correspondiente.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "El Prestador del Servicio", éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Avenida Francisco Del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Baibueno
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 55 5764 94 00 Ext. 1118

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023. REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

"El Prestador del Servicio" acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral 1.7 de las Declaraciones de "La Alcaldía".

Cuarta.- "El Prestador del Servicio" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato L.A.B. destino, conforme a los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2023 de la Alcaldía Venustiano Carranza, en las Unidades Territoriales: Magdalena Mixhuca clave 17-036, Magdalena Mixhuca (PBLO) clave 17-037, Popular Rastro clave 17-050, Venustiano Carranza (AMPL) clave 17-063 y Moctezuma 2A Sección IV clave 17-082, durante el periodo comprendido del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023, coordinándose para la ejecución de los mismos, para las requisiciones 0212 y 0213 con la Subdirección de Parques y Jardines; para la requisición 0214 con la Subdirección de Sustentabilidad y Servicios de Mantenimiento Urbano de la "Territorial Morelos" y para las requisiciones 0215 y 0216 con la Subdirección de Sustentabilidad y Servicios de Mantenimiento Urbano de la "Territorial Moctezuma", todos de "La Alcaldía" y conjuntamente con los representantes de los Comités de Ejecución de cada uno de los proyectos ganadores.

Quinta.- Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice "El Prestador del Servicio" para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador del Servicio" para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

Sexta.- Ambas partes convienen en que "El Prestador del Servicio" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "La Alcaldía".

Séptima.- Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio" serán coordinados, supervisados y recibidos por "La Alcaldía", para las requisiciones 0212 y 0213 a través de la persona titular de la Subdirección de Parques y Jardines; para la requisición 0214 con la persona titular de la Subdirección de Sustentabilidad y Servicios de Mantenimiento Urbano de la "Territorial Morelos" y para las requisiciones 0215 y 0216 con la persona titular de la Subdirección de Sustentabilidad y Servicios de Mantenimiento Urbano de la "Territorial Moctezuma", con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quienes además son los responsables de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si "La Alcaldía" llegase a determinar alguna irregularidad por parte de "El Prestador del Servicio" en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a "El Prestador del Servicio" de la responsabilidad de supervisar el mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "El Prestador del Servicio".



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

Octava.- "El Prestador del Servicio" libera a "La Alcaldía" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Alcaldía", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de "La Alcaldía".

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, "La Alcaldía" se vea obligada cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, "El Prestador del Servicio" se obliga a restituir de inmediato a "La Alcaldía" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del día once de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Ambas partes convienen en que "La Alcaldía" podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima.- "El Prestador del Servicio" garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos, o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, además presenta original y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, de cobertura amplia, que cubra los daños o imprevistos que se pudieran ocasionar durante la prestación de los servicios, por lo que los gastos y costos que pudieran ocasionarse durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera.- "El Prestador del Servicio" entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el quince por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) En caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de los vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue hasta la conclusión de la vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en la prestación de los servicios, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "La Alcaldía".



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023. REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de "El Prestador del Servicio".

Décima Tercera.- Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al uno punto cinco por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional "La Alcaldía" podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Cuarta.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "El Prestador del Servicio" faculta expresamente a "La Alcaldía" para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor "El Prestador del Servicio".

Décima Quinta.- Las partes aceptan que si "La Alcaldía" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para "La Alcaldía".

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Prestador del Servicio" no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del presente contrato.
- 2.- Si "El Prestador del Servicio" no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si "El Prestador del Servicio" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Prestador del Servicio" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Prestador del Servicio" que lesione los intereses de "La Alcaldía".

Décima Sexta.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "La Alcaldía".

Décima Séptima.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el día once de octubre de dos mil veintitrés.

Por "La Alcaldía"

Mtro. Ismael Pérez Alcántara
Director General de Administración

Autorizó

Lic. Estela Iturbide García
Directora de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Por "El Prestador del Servicio"

C. Sandra Díaz Puga
Apoderada Legal de Ingeniería
y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V.

Revisó

Mtra. María Minerva Espejel Ávila
Subdirectora de Compras y Control de Materiales

Elaboró

Lic. Alyn Berenice Reyes Réndón
Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones

Testigos

C.P. Arturo Salmerón García
Director General de Servicios Urbanos



[Handwritten signature]
Edgar Muñoz Morales
Director de Servicios Urbanos

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/083/2023.
REQUISICION Nos. 0212, 0213, 0214, 0215 y 0216.

[Handwritten signature]
Jaime Bernal Venegas
Subdirector de Parques y Jardines

Por los Comités de Ejecución de los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2023:

[Handwritten signature]

Leticia Rodríguez Tapia
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Magdalena Mixhuca
Clave 17-036

[Handwritten signature]

María De Los Ángeles Álvarez Aguilar
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Magdalena Mixhuca (PBLO)
Clave 17-037

[Handwritten signature]

Cruz Alejandra Jiménez Cortes
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Popular Rastro
Clave 17-050

[Handwritten signature]

María del Rocío Ortega Sánchez
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Venustiano Carranza (AMPL)
Clave 17-063

[Handwritten signature]

José Sánchez Labastida
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Moctezuma 2A Sección IV
Clave 17-082

ALTAMIRANO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. AVC/DGA/083/2023, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.